



MENDOZA, **19 de junio de 2026.**

VISTO:

El Expediente 4099/2026, donde la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el Departamento General de Irrigación, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Específico tiene objeto la implementación de un Programa de Práctica Física Saludable para el personal del mencionado Departamento, a cargo de docentes de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 381/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, el cual tiene por objeto la implementación de un Programa de Práctica Física Saludable para el personal del mencionado Departamento, a cargo de docentes de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1885/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



IRRIGACIÓN
Agua que da vida

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante UNCUYO, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por Sra. Rectora, Contadora Esther Lucía Sánchez, DNI N° 10.223.149, por una parte; y por la otra el Departamento General de Irrigación, con domicilio en Barcala 202, Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante el DGI, por una parte, representada en este acto por el Sr. Superintendente, Ing. Agrimensor Sergio Leandro Marinelli, DNI N° 12.931.596, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la implementación de un Programa de Práctica Física Saludable para el Personal del DGI a cargo de docentes de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su director, Lic. Fernando Jesús Martín, DNI N° 26.978.883

SEGUNDA: El coordinador del presente Convenio por el DGI será Lic. Rubén Pelegrina DNI N° 22.268.936, y/o quien lo suceda en el cargo, y por LA DGDRyT el Coordinador de Deporte Universitario, Lic. Luis Sebastián Vida DNI N° 29.214.691, y/o quien lo suceda en el cargo. El equipo de trabajo estará integrado además por el/la docente y personal del Área de Relaciones Institucionales del DGI.

TERCERA: EL DGI solicita a LA DGDRyT el desarrollo de un Plan de actividades físicas específicas, que promueva el bienestar del personal y un entorno laboral saludable.

CUARTA: LA DGDRyT coordinará con los referentes del DGI el análisis de la situación actual y elaborará una propuesta que defina, tipo de actividades, lugar de realización y periodicidad en base a los objetivos del Programa.

QUINTA: Las actividades propuestas por la DGDRyT deberán tener en cuenta la motivación de los beneficiarios y abordar de manera integral la mejora de la condición física incluyendo ejercicios sencillos de movilidad articular, flexibilidad, corrección postural y respiración adecuada, entre otros.

SEXTA: La DGDRyT y el DGI generarán estrategias comunicativas para favorecer que los empleados sean físicamente activos a través de divulgación de contenidos en redes sociales, correo electrónico, y charlas grupales.

SÉPTIMA: La DGDRyT evaluará los resultados y elevará informe de la implementación del programa, en base a la frecuencia de asistencia y aspectos específicos de la condición física de los participantes (fuerza, capacidad cardiovascular, flexibilidad, peso).

OCTAVA: Las actividades se desarrollarán en 2 (dos) encuentros semanales.

NOVENA: El Departamento General de Irrigación destinará para la ejecución del presente convenio la suma total de \$2.958.400, honorarios para el personal docente de la DGDRyT UNCuyo por las actividades desarrolladas desde el mes de abril a noviembre de 2026, y el 7,5% adicional será destinado a los gastos administrativos a la FUNC.

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

SECRETARÍA DE
BIENESTAR
UNIVERSITARIO

DIRECCIÓN DE
DEPORTES,
RECREACIÓN
Y TURISMO

IRRIGACIÓN
Agua que da vida

DÉCIMA: La Universidad Nacional de Cuyo, conforme Resolución N° 907/2025- CS y Ordenanza N° 34/14 CS (artículo 2°), designa a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) como Administradora de los fondos consignados en la cláusula NOVENA del presente Convenio. La FUNC presentará al aportante, la factura correspondiente a los fondos a recibir, los cuales deberán ser depositados en la cuenta de la FUNC: CC 60- 100586847-0 -CBU: 0340060900100586847007- CUIT: 30-63044155-9.

La Universidad Nacional de Cuyo, designa como Responsable Institucional del presente Convenio al Lic. Luis Sebastián Vida DNI N° 29.214.691, quien será responsable de lograr el correcto cumplimiento del objeto del Convenio, y de vincularse con la FUNC, autorizando las erogaciones que genere el proyecto o actividad.

DÉCIMA PRIMERA: Las actividades se desarrollarán en las distintas Sedes Departamentales de la DGI, con un profesor/docente guía distinto.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de la firma. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

DECIMOTERCERA: En caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

DÉCIMO CUARTA: Las modificaciones al presente convenio serán realizadas de mutuo acuerdo entre las partes e instrumentalizadas mediante acta complementaria.

Como prueba de aceptación y conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Mendoza, a los días del mes de de 2.026.-

**Rectora de la
Universidad Nacional de
Cuyo Contadora Esther Lucía
Sanchez**

12/06/2026

**Superintendente del
Departamento General de
Irrigación, Ing, Agrimensor
Sergio Marinelli**

**Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo**

**Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo**